



AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO

(Cáceres)

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA DE LA “BARRA DE LA NOCHE DE FIN DE AÑO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO (CÁCERES).”

1.- OBJETO.

Constituye la prestación objeto de este contrato, la instalación y explotación de la Barra de Bar en la carpa municipal que se ubica en la Plaza Mayor de este municipio, con arreglo a las condiciones a que debe ajustarse la ejecución del contrato reflejadas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas por los que se regirá el futuro contrato, así como por la oferta que sea aceptada por la Administración.

El presente contrato se divide en los siguientes lotes:

LOTE UNICO.- BARRA FIESTA DE FIN DE AÑO

DÍASNOCHE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 A01 DE ENERO DE 2024.

2.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Contrato Administrativo nominado encuadrable como contrato de concesión de servicios, a tenor de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014. El adjudicatario no podrá ceder ni traspasar los derechos que se deriven de este contrato sin la previa autorización de este Ayuntamiento. La tramitación de dicho contrato administrativo se realizará mediante procedimiento abierto, conforme a los arts. 156 - 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- DURACION.

La duración de este contrato se fija de modo exclusivo en los días del desarrollo de la Fiesta de Fin de Año, anteriormente indicados, sin posibilidad de prórroga para próximos festejos.

LOS HORARIOS SERÁN LOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El precio base de licitación será el que a continuación se indica para el lote único que comprende el contrato:

LOTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SIN IVA
UNICO	BARRA FIESTAS FIN DE AÑO 2023	50,00€

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.





AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO

(Cáceres)

Se establece un único criterio de adjudicación, que será el precio, con una puntuación máxima de 100, que se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

A la proposición que presente el mayor canon sobre el propuesto se le asignarán 100 puntos.

Las restantes ofertas se puntuarán de forma directamente proporcional, mediante la siguiente fórmula matemática:

- $100 \times \text{oferta más a valorar} / \text{oferta más ventajosa} = \text{puntuación de la oferta.}$

5.- VALORA ESTIMADO. Coincide con el presupuesto base de licitación.

6.- PRECIO DEL CONTRATO.

La cuantía a satisfacer al Ayuntamiento de Rosalejo vendrá determinado por el importe de la oferta económica más ventajosa.

FORMA DE PAGO:

El 80% de la cantidad propuesta antes del inicio del festejo, debiendo presentar copia del ingreso en Tesorería, como máximo tres días hábiles antes.

El 20% restante deberá ingresarse, dentro de los tres días hábiles siguientes a la apertura de la barra.

7.- GARANTIAS. Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta habrán de constituir previamente una garantía provisional de 60,00 euros y a la firma del contrato vendrá obligado a depositar una garantía definitiva de 150,00 euros. Dichas fianzas deberán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 112 de la Ley 9/2017.

8.- REQUISITOS PARA CONCURRIR. Podrá concurrir cualquier persona física o jurídica, nacional o extranjera, con plena capacidad jurídica y de obrar, que no incurra en causa de prohibición de contratar con las AAPP de las reseñadas la Ley 9/2017 y que disponga de la solvencia económico-financiera y técnica necesaria para la prestación del presente contrato.

En el momento de contratar la realización y concesión del servicio de barra de referencia, se deberá acreditar el encontrarse en alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas para la presente actuación.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.





AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO

(Cáceres)

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos por cuanto que conforme al punto tercero de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el uso de medios electrónicos requiere herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Rosalejo, sito en Plaza Mayor s/n, en horario de 9.00 a 14:00 dentro del plazo de **siete días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

9.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, dos días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de dos días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.





AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO

(Cáceres)

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados firmados por el licitador, dentro de un tercer sobre en el que se hará constar la denominación la leyenda «**PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN DE LA BARRA DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO DE ROSALEJO 2023**». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «**A**»: **Documentación Administrativa. (SERÁ ÚNICA)**
- Sobre «**B**»: **Oferta Económica. (SERÁ ÚNICA).**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable.

La declaración responsable se presentará según el siguiente modelo:

ANEXO I

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI

4





AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO

(Cáceres)

n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la convocatoria de licitación, procedimiento abierto, para explotación de la Barra de Fin de Año de Rosalejo 2023,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. -Que se dispone a participar en la convocatoria para la explotación de la Barra de la Fiesta de Fin de Año de Rosalejo 2023.

SEGUNDO. -Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario de la concesión, en concreto:

- a) Que tiene plena capacidad de obrar y que cuenta con la habilitación empresarial o profesional que es exigible para la realización del objeto del contrato.
- b) Que ostenta la representación de la empresa licitadora, según poder vigente.
- c) Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el Sector Público que figuran en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- d) Que reúne los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación.
- e) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma y con el Ayuntamiento de Rosalejo y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- f) (Para las empresas extranjeras) Que declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

TERCERO. -Que se compromete, en el caso de resultar propuesto como licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa y antes de la adjudicación del contrato, a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la concesión, dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

CUARTO. -Que a la presente licitación no concurre ninguna otra empresa vinculada a la declarante, entendiéndose por tal aquellas que se encuentren en alguno de los





AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO

(Cáceres)

supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio. (En el supuesto de que sí se presentaran varias empresas del mismo grupo se deberá indicar cuáles son).

QUINTO. -Que no ha sido adjudicataria ni ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

SEXTO. -Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificación _____.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Se adjunta ala presente:

- **Resguardo de haber constituido la garantía provisional.**
- **Fotocopia del DNI.**

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B»

Se presentará con arreglo al modelo del ANEXO II.

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

LOTE UNICO AL QUE SE LICITA

«D./D^a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º __, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad(en su caso) _____, con CIF n.º _____, teléfono/móvil _____/_____, enterado del expediente para la convocatoria de licitación, para la explotación de las Barras de las fiestas de

6





AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO

(Cáceres)

Rosalejo 2023, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base a la licitación y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto de la concesión por un canon de _____ euros (indicar en letra _____).

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en el modelo que al final se inserta, a las que se unirán los documentos recogidos en este pliego, en el Registro administrativo de este Ayuntamiento, en el plazo de siete días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, o en las formas establecidas en la vigente legislación de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN:

Estará integrada del modo siguiente:

PRESIDENTE DE LA MESA:

- D. Iván Durán Barroso, Sr. Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Rosalejo.

VOCALES TÉCNICOS:

- Dña. Yolanda Argenta Vozmediano, Funcionaria de Administración Local con nombramiento Acctal.

- D. Miguel Sanz de Salázar, Arquitecto de la Mancomunidad de Municipios de Campo Arañuelo.

- D. Teodoro Gómez Jiménez, Arquitecto del Ayuntamiento de Rosalejo.





AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO

(Cáceres)

SECRETARIA DE LA MESA:

- Funcionaria del Ayuntamiento de Rosalejo.

Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha de la Secretaria que sólo tendrá voz.

11.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACION.

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los tres días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, si no hubiera defectos a subsanar, procederá a la apertura y examen de los sobres «B» que contienen los criterios cuya ponderación es automática.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Recibidos en su caso los informes, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, ésta propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

12.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

12.1 Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.

- El adjudicatario realizará la instalación, por su cuenta y coste, de todos elementos esenciales para la actividad, destacando las de la barra móvil necesaria para el funcionamiento del servicio, así como la dotación de las mesas que entiendan necesarias para su prestación.
- Todos los demás gastos e ingresos de la explotación serán de cuenta y a favor del adjudicatario.
- El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales que graven la explotación, así mismo, deberá depositar la fianza definitiva dentro del plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación.
- El adjudicatario, estará obligado indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a





terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

- Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.
- El adjudicatario será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido.
- Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.
- El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

12.2 Derechos y Obligaciones del Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento facilitará los suministros de agua y suministro eléctrico, sin coste alguno para el adjudicatario.
- El Ayuntamiento asumirá la limpieza diaria del recinto.
- El Ayuntamiento otorgará al adjudicatario la oportuna autorización para ocupación de la vía pública en la que haya que instalarse la barra y demás enseres.
- El Ayuntamiento de Rosalejo se reserva la facultad de modificar el contrato dentro de los límites establecidos por las disposiciones vigentes.
- Sin perjuicio del derecho de rescisión, resolución o denuncia del contrato que el Ayuntamiento ostenta, la Alcaldía podrá imponer sanciones económicas al concesionario hasta la cuantía de treinta euros por falta cometida por el mismo o sus empleados en la prestación del servicio.

13.- GASTOS A CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Correrán a cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y cuantos otros se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y la formalización del contrato,





AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO

(Cáceres)

independientemente de los derechos de orden fiscal, estatal, provincial o municipal a que viene obligado por la legislación vigente.

14.- LEGISLACION COMPLEMENTARIA.

Para todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones y en los casos de duda de interpretación, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, en su defecto, a las disposiciones aplicables de la Administración General del Estado o preceptos pertinentes del Derecho Privado.

Lo firma la Alcaldesa-Presidenta, M^a Eugenia González Orden, en el lugar y fecha de la firma electrónica. **(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público -BOE de 2 de octubre).**

